



Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras

**CIRCULAR**  
**DS-IS-3951-11-2015/VMUV**

A : REPRESENTANTES LEGALES  
Sociedades de Corretaje

DE : CORREDORES INDIVIDUALES  
DR. VICTOR M. URCUYO VIDAURRE  
Superintendente de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras

ASUNTO : Fecha para remisión de Información física y Cargas contables

FECHA : Lunes 16 de noviembre de 2015



Estimados Señores:

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la "Norma para la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros", y lo descrito en circular DS-VSIB-IS-097-2014 de fecha 30 de Abril de 2014, se les recuerda que el día 15 posterior de cada mes, es la fecha máxima para el envío de la información (Estados Financieros y anexos, reportes estadísticos de primas, comisiones y sumas aseguradas), y de las cargas contables, a excepción de los meses en los cuales este día no sea hábil (fin de semana o feriado), motivo por el cual tendrán la facultad de remitir la información y realizar su carga el próximo día hábil.

Pasada la fecha máxima para realizar la carga contable, el SISBANF quedará inhabilitado y no se recibirán más cargas contables, quedando el intermediario sujeto a la imposición de las sanciones preestablecidas en el artículo 41 de la "Norma para Autorización de Intermediarios de Seguros" a excepción de aquellos casos que presenten una justificación razonable.

Atentamente,

Cc. Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz  
Act. José Ramón Pérez Acevedo  
Archivo.

Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Intendente de Seguros